

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### AÑO DE 1935

**Estado comparativo de los presupuestos de Ingresos y Gastos de los ejercicios de 1934 y 1935, de conformidad a lo preceptuado en el art. 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931**

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1934	1935	En más	En menos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
	<i>Rentas</i>				
1.º	Propiedades.....	50 »	50 »	» »	» »
2.º	Censos.....	953 63	953 63	» »	» »
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	4.211 46	4.211 46	» »	» »
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	50.500 »	51.000 »	500 »	» »
	<b>CAPÍTULO III</b>				
	<i>Subvenciones y donativos</i>				
1.º	Del Estado.....	492.000 36	558.439 06	66.338 70	» »
3.º	Donativos.....	200 »	11.000 »	10.800 »	» »
	<i>Suma y sigue.....</i>	547.915 45	625.654 15	77.738 70	» »

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1934	1935	En más	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	547.915 45	625.654 15	77.738 70	» »
<i>Suma anterior.....</i>				
<b>CAPÍTULO V</b>				
<i>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>				
1.º	Eventuales.....	19.865 »	19.865 »	» »
3.º	Indemnizaciones .....	4.000 »	4.000 »	» »
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<i>Derechos y tasas</i>				
1.º	Por prestación de servicios. ....	2 000 »	3 000 »	1 000 »
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
<i>Arbitrios provinciales</i>				
2.º	Imposiciones o percepciones. ....	8.000 »	8.000 »	» »
<b>CAPÍTULO IX</b>				
<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>				
1.º	Contribución territorial.....	210.000 »	210.000 »	» »
2.º	Cédulas personales .....	570.000 »	585.000 »	15.000 »
<b>CAPÍTULO X</b>				
<i>Cesiones de recursos municipales</i>				
1.º	Aportación municipal. ....	1.005.159 66	1.005.159 66	» »
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<i>Recargos provinciales</i>				
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	256.056 85	260.000 »	3.943 15
<b>CAPÍTULO XII</b>				
<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>				
2.º	Otros ingresos.....	104.923 88	112.372 91	7.449 03
<b>CAPÍTULO XV</b>				
<i>Multas</i>				
2.º	Otras multas.....	10.000 »	5.000 »	1.000 »
<b>CAPÍTULO XVII</b>				
<i>Reintegros</i>				
1.º	Por pagos indebidos.....	600 »	2.000 »	1.400 »
2.º	Por otros conceptos.....	261.845 65	253.477 60	19.000 »
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS...</b>	<b>3.000.366 49</b>	<b>3.093.529 32</b>	<b>126 530 88</b>
				<b>33.368 05</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1934 Pesetas Cts.	1935 Pesetas Cts.	En más Pesetas Cts.	En menos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
	<i>Obligaciones generales</i>				
1.º	Servicios generales del Estado.. . . . .	42.087 50	35.160 »	1.260 »	8.187 50
3.º	Deudas.....	40.500 »	37.200 »	» »	3.300 »
5.º	Pensiones.....	59.782 17	67.688 41	7.906 24	» »
6.º	Cargas de justicia. . . . .	2.500 »	2.500 »	» »	» »
7.º	Intereses debidos . . . . .	324.673 91	391.112 61	66.438 70	» »
9.º	Suscripciones, anuncios, etc.....	1.000 »	1.500 »	500 »	» »
11.º	Gastos indeterminados. . . . .	2.660 »	2.660 »	» »	» »
	<b>CAPÍTULO II</b>				
	<i>Representación provincial</i>				
1.º	De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	6.000 »	6.000 »	» »	» »
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	12.000 »	6.000 »	» »	6.000 »
3.º	Dietas de los Diputados provinciales... . . . .	11.000 »	7.000 »	» »	4.000 »
	<b>CAPÍTULO V</b>				
	<i>Gastos de recaudación</i>				
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas pro- vinciales. . . . .	46.893 02	43.893 02	» »	3.000 »
	<b>CAPÍTULO VI</b>				
	<i>Personal y material</i>				
1.º	De las oficinas. . . . .	229.728 42	271.002 70	42.274 28	1.000 »
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	92.492 50	97.402 50	6.110 »	1.200 »
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	1.000 »	1.000 »	» »	» »
4.º	Gastos generales de la Corporación. . . . .	66.065 »	58.835 »	4,600 »	11,830 »
	<b>CAPÍTULO VII</b>				
	<i>Salubridad e higiene</i>				
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia... .	3,000 »	2,000 »	» »	1,000 »
	<b>CAPÍTULO VIII</b>				
	<i>Beneficencia</i>				
1.º	Atenciones generales.....	7.865 »	8.482 50	1.000 »	382 50
2.º	Maternidad y expósitos.....	659.312 32	671.284 12	11.971 80	» »
3.º	Hospitalización de enfermos. . . . .	197.750 »	185.000 »	3.000 »	15 750 »
4.º	Huérfanos y desamparados.....	85.000 »	80.000 »	» »	5.000 »
5.º	Dementes. . . . .	262.000 »	250.000 »	» »	15.000 »
9.º	Calamidades públicas.....	2.500 »	5.000 »	2.500 »	» »
	<i>Suma y sigue.....</i>	2.155.809 84	2.230.720 86	147.561 02	72.650 »

Artículos	EJERCICIOS				DIFERENCIAS			
	1934		1935		En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior</i> .....				2.155.809 84	2.230.720 86	147.561 02	72.650 »
	<b>CAPÍTULO IX</b>							
	<i>Asistencia social</i>							
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....		16.700 »	19.200 »	4.000 »	1.500 »		
	<b>CAPÍTULO X</b>							
	<i>Instrucción pública</i>							
1.º	Atenciones generales.....		11.500 »	10.500 »	» »	1.000 »		
7.º	Escuelas profesionales.....		43.710 40	44.190 80	480 40	» »		
9.º	Bibliotecas.....		200 »	1.000 »	800 »	» »		
11.º	Subvenciones o becas.....		12.500 »	12.000 »	2.000 »	2.500 »		
	<b>CAPÍTULO XI</b>							
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>							
2.º	Construcción de caminos vecinales.....		278.391 66	228.266 94	1 94	50.126 66		
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....		366.720 24	301.427 27	7.449 03	72.842 »		
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....		42.000 »	160.429 44	118.429 44	» »		
5.º	Reparación de otros caminos y carreteras provinciales.....		23.959 35	25.400 »	1.440 65	» »		
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales.....		25.000 »	41.394 01	16.394 01	» »		
	<b>CAPÍTULO XIV</b>							
	<i>Agricultura y ganadería</i>							
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....		3.500 »	3.000 »	» »	500 »		
	<b>CAPÍTULO XVII</b>							
	<i>Devoluciones</i>							
1.º	Por ingresos indebidos.....		1.000 »	1.000 »	» »	» »		
	<b>CAPÍTULO VXIII</b>							
	<i>Imprevistos</i>							
Único	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....		19.375 »	15.000 »	» »	4.375 »		
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> .....		<b>3.000.366 49</b>	<b>3.093.529 32</b>	<b>298.556 49</b>	<b>205.393 66</b>		

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de las impugnaciones gubernativas y económico-administrativas a que se refiere el artículo 8.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, cuyo plazo es el de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente resumen.

León, 31 de Diciembre de 1934.

El Presidente,

*Pedro F. Llamazares*

## Diputación provincial de León

### COMISIÓN GESTORA

### PRESIDENCIA

### ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el 30 de Enero actual, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Puente Paulón a Huerga de Frailes, bajo el tipo de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas con veintidós céntimos, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a cuatro mil trescientas veintisiete pesetas con quince céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación

del presente anuncio *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 4 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

#### Modelo de proposición

Don . . . . , mayor de edad, vecino de . . . . , que habita en . . . . , con cédula personal clase . . . . , número . . . . , expedida en . . . . , con fecha . . . . , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . . , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número . . . . del día . . . . de . . . . . así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . . , y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . . , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada

legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 11. —63. ptas.

### ANUNCIOS

Habiendo solicitado el Contratista de las obras del camino vecinal de Villager a Orallo la devolución de la fianza depositada para responder de la ejecución, esta Comisión, en sesión de 3 del corriente, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego general de condiciones para la construcción de caminos vecinales, aprobado por R. D. de 22 de Diciembre de 1911 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que crean tener derecho para hacer alguna reclamación contra el citado Contratista, que es don José Garrido Blanco, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se puedan derivar, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican, en un plazo de veinte días, o ante los organismos competentes, debiendo el Alcalde del mismo interesar de aquéllos la entrega de certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 5 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

Acordado por la Comisión Gestora en sesión de 3 del corriente la adjudicación definitiva de la subasta del camino vecinal de Valsemana al de Lorenzana a La Robla, se pone en conocimiento de la adjudicatario, Junta vecinal de Valsemana, la obligación en que se encuentra de presentar en el plazo de diez días el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

León, 5 de Enero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Bernardo Fernández Díez, vecino de Riello, solicita autorización para ampliar el servicio de alumbrado y fuerza motriz que actualmente presta al pueblo de Riello, a los pueblos de Campo, Castro, Inicio, Trascastro, Oterico, Villacey, Soto y Amio, Villayuste, Lago, Bonella, La Urz y La Velilla, utilizando al efecto la energía sobrante obtenida en la central hidroeléctrica situada cerca del pueblo de Castro, que utiliza aguas derivadas del río Omaña, para lo cual necesita instalar las correspondientes líneas de transporte, transformadores y redes de distribución.

De la central, además de la ya construida para el servicio de Riello, partirán dos líneas más: una para Campo y la otra para Trascastro, de la que se derivarán dos para Inicio y La Velilla, todas ellas monofásicas. La ya construida de Riello se prolongará trifásica hasta Oterico y en éste se derivarán dos monofásicas, una para La Urz, pasando por Lago y Bonella, y la otra que va a Villayuste, pasando por Villacey y Soto y Amio. Todas estas líneas serán de alta tensión a 3.000 voltios y además saldrá también de la central otra en baja tensión, monofásica, para el pueblo de Castro.

Las líneas de alta cruzarán la carretera de León a Caboalles en las inmediaciones de los pueblos de Soto y Amio y Oterico, y el río Omaña frente a Inicio y entre este pueblo y la central.

Los términos municipales afectados por las obras son los de Campo de la Lomba, Riello y Soto y Amio.

También solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particulares, cuya relación se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la petición puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, ante esta Jefatura y las Alcaldías de Riello, Campo de la Lomba y Soto y Amio; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Diciembre de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### RELACION DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA INSTALACION QUE SE PROYECTA.

#### *Línea de Riello a Oterico*

Julio de Dios  
Perfecto Muñiz  
Laureano Moya  
Celestina Díez

#### *Línea de Oterico a Soto y Amio*

Manuel Rodríguez  
Longinos Robla  
Paulino Álvarez  
Manuel Rodríguez  
Donino Díez  
Belarmino Bardón  
Angel Rodríguez  
Herederos de Bonifacio Díez  
Timoteo Ordás  
José Gadañón  
Jérónimo García  
Tomás Álvarez  
Felipe Rodríguez  
Marcia Blanco  
Benito Álvarez  
Paulino Álvarez  
Nicanor Álvarez  
Herederos de Dionisio Díez  
José Gómez  
Gabino Suárez  
Herederos de Antonio Rodríguez  
Manuel Sánchez  
Pedro Álvarez  
Bautista Arias  
Antonio García  
Leoncio Díez  
Pablo Álvarez  
Longinos Robla  
Ludivina Mirantes  
Nicanor Álvarez  
Elvira García  
Manuel Robla  
Petronilo Robla  
Emilio Robla  
José Robla

#### *Ramal a Villayuste*

Terrenos del pueblo Villacey  
Teresa Naveiro  
José Gadañón  
Emilia Álvarez  
Leoncio Díez

Gumersindo Fidalgo  
Hermógenes González  
Juan Arias  
Claudio Blanco  
Herederos de Leoncio Sánchez  
Cipriano Ordás  
Carola González  
José Fernández

#### *Ramal de Villacey*

Antonio García  
Timoteo Ordás  
Gabino Suárez

#### *Línea de Oterico a Lago*

Belarmino Bardón  
Herederos de Esperanza de Dios  
Domitilo Díez  
Donino Díez  
Antonio Robla  
Higinio Álvarez  
Manuel Álvarez  
Eduardo Rodríguez  
Antonio de Dios  
Herederos de Juan Álvarez  
Gabino Suárez  
Angel González  
Pedro Martínez  
Paulino Robla  
Santiago Álvarez  
Tomás Ordás  
Manuel Álvarez  
Fidel Tejerina  
Domingo Gadañón  
Antonio García

#### *Línea de Lago a Bonella y a la Urz*

Paulino Robla  
Angel González  
Pedro Martínez  
Encarnación Fernández  
Higinio Álvarez  
Valentín Álvarez  
Manuel Álvarez  
Gerardo Robla  
Santiago Álvarez  
Marcelino Álvarez  
Constantino Ordás  
Antonio Ordás  
Maximina Valles  
Teresa del Pozo  
Herederos de Teodoro Suárez  
Mauricio Mayo  
Tomasa Arias  
Elvira Díez  
Maximina Ordás  
Antonio A. Robles  
Herederos de Tomasa  
Genaro Muñiz  
Juan del Pozo  
María Flórez  
César González  
Benjamina Flórez

Ricardo Díez  
 Aquilino Martínez  
 Manuel Ordás  
 Demetrio Claro  
 Benjamín Álvarez  
 Cecilia Díez  
 Víctor Ordás  
 Restituto Álvarez  
 Viuda de Manuel F. Díez  
 Manuel Díez Díez  
 Laurente García  
 Manuel García  
 Dionisio Álvarez  
 Jesusa Martínez  
 Antonio F. García  
 Antonio F. Díez  
 María Arias  
 Manuel Suárez  
 Manuel Ordás  
 Perfecto Ordás  
 Victorino García  
 Valeriano Arias

#### Línea de Castro a Campo la Lomba

Amador Peláez  
 Evaristo González  
 Teodoro Rodríguez  
 Varía Valles  
 Antonio Rabanal  
 Eleuteria González  
 Ricardo García  
 Tomasa Ordás  
 Manuel González  
 María Álvarez  
 Manuel Cuesta  
 Ceferino García  
 José González  
 Rolindes Díez  
 Francisco González  
 Rosaura Muñiz  
 Benito González  
 Teófilo García  
 Benito Álvarez, herederos  
 Teófilo García  
 Constantina Beltrán  
 Pedro García  
 Bernardino Rardón  
 Carlos Díez  
 Herederos de Pedro Melcón

#### Línea de Castro a Inicio y Trascastro

Jerónimo Díez  
 Secundino Díez  
 Amalia Osorio  
 Ricardo Beltrán  
 Nicanor González  
 José Álvarez  
 Manuel Díez  
 José García  
 Herederos de Pedro González  
 Emilio Valdés  
 Gregorio Muñiz

José Suárez  
 Dato Mirantes  
 Ricardo García  
 Herederos de Baldomero Beltrán  
 Herminio Babanal  
 Victoriano de Dios  
 Restituto González  
 Benito de Dios  
 Victorina Suárez  
 Juan González  
 Jesús Mirantes  
 Braulio Suárez  
 Laureano Suárez.  
 Pedro Suárez  
 Francisco Gadañón  
 Joaquín García  
 Herederos de Manuel Flórez  
 Eloy Álvarez  
 Constantido Magaz  
 Pío García  
 Herederos de Félix Rabanal  
 José Vacas  
 Javiel González  
 Manuela Alonso  
 Herederos de Vicente García  
 Eulogia Álvarez.  
 José Magaz  
 José de Dios  
 Luciano Suárez  
 Antonio González  
 Al Ayuntamiento de Riello pertenecen los pueblos de Bonella, Oterico, la Urz, Trascastro y La Velilla.  
 Al Ayuntamiento de Soto y Amio pertenecen los pueblos de Soto y Amio, Lago, Villaceid, y Villayuste.  
 Al Ayuntamiento de Campo de la Lomba pertenecen los pueblos de Campo de la Lomba, Castro e Inicio.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Castropodame

Don Miguel Mansilla Mesuro, Recaudador-Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Castropodame.  
 Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía se ha declarado incurso en el recargo del 20 por 100, a los deudores que a continuación se relacionan, sobre las cuotas que tienen asignadas en los repartimientos del impuesto de utilidades correspondientes al año de 1934.  
 Lo que se hace público para que sirva de notificación a los expresados deudores, para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, hagan efectivas sus cuotas y recargos

prevenidos que de no verificarlo en ese plazo, se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir el importe del débito y demás.

Dado en Castropodame a 1.º de Enero de 1935.—El Recaudador, Miguel Mansilla.—V.º B.º: El Alcalde, Rigoberto Rodríguez.

#### Lista de deudores y cuotas con que figuran

Almázcara	Ptas.
Benigno Álvarez Rodríguez	2,49
Ceferino Gonzalez	1,70
Francisco Núñez	2,75
Hilario Vega	0,79
Martín Álvarez Gundín	7,60
Manuel Álvarez Núñez	19,42
Maximino Pérez Gómez	1,84
Isabel Feliz Arias	0,92
Ignacio Dolsé	2,00
<i>Los Barrios</i>	
José María Gonzalez e hijo	6,29
Venancio Salazar	3,01
Venancio Salazar Girón	2,36
<i>Bembibre</i>	
Antonio Lago Gonzalez	7,34
Angel Peña Alvarez	1,44
Angel Gonzalez Alvarez	1,05
Andrés Fernandez Gonzalez	1,31
Alejandro Alvarez Núñez	3,93
Bernardo Alonso Carrera	1,44
Francisco Alonso Carrera	22,27
Baltasara Alvarez Alonso	1,05
Benita Gonzalez Fernandez	3,67
Cándida Fernandez Villaverde	2,62
Domingo Balboa	1,31
Domingo Lamilla Alvarez	4,19
Domingo Mansilla Fernandez	1,05
Herederos de Francisco Villaverde	2,36
Francisco Colinas	3,60
Félix Pérez Cristin	4,58
Francisco Frades Tovar	1,70
Joaquín Delgado Alvarez	3,27
Juan García Lamilla	2,62
Juan Villaverde Palacio	1,31
Herederos de Juan Cubero	2,62
José Alonso Santalla	1,18
Jesús Ramón Martínez	0,92
Federico Robinsón	215,00
Juan F. Cea Blanco	1,58
Lorenzo Alvarez Arias	3,41
Manuel Rodriguez Alvarez	3,41
Manuela Castellano	9,43
Manuel Mansilla	1,84
Nicolás Gonzalez Rivas	0,92
Prudencio Cueto	0,79
Pedro Crespo Alonso	1,05
Ramona Alonso	1,05

	Ptas.		Ptas.
Sr. de Pardomaza	11,13	<i>Riego</i>	
Saturnino Prieto Jañez	1,31	Benito Morán	3,14
Tomás Rodríguez Palacio	5,63	Francisco Garrote Alvarez	1,58
Bernardo F. Fernandez	11,00	<i>Ponferrada</i>	
Victorino Fernandez F.	2,23	Pedro Alonso Morán	3,27
Vicente Gonzalez Alvarez	3,41	Cándido Fernandez	14,00
Isabel Núñez Villaverde	3,14	<i>Robledo de Noceda</i>	
<i>Castrillo</i>		Félix Rodriguez Alvarez	3,14
Eugenio García y Socios	16,11	<i>San Andrés</i>	
José Gonzalez	1,18	José Castellano	4,02
Miguel Gonzalez	1,44	Rafael Alvarez	1,58
Manuel García del Prado	1,70	<i>San Esteban del Toral</i>	
Francisco Crespo	44,84	José Antonio Cubero Vega	42,44
<i>Congosto</i>		<i>San Miguel</i>	
Antolín Alvarez	1,97	Demetrio San Juan	3,30
Balbino Canseco	2,10	Antolín Fernandez	1,15
Toribio Baltuille Alvarez	12,44	José Cuellas	3,00
Marcos Cuellas	0,21	Aquilino Fernandez	0,89
<i>Coruña</i>		Herederos de Tomás Villaverde	1,54
Josefa Pérez Dávila	2,10	Herederos de José Salso	8,00
Francisco Merayo García	8,38	Manuel Villaverde	1,41
Angel Alvarez Tabuyo	44,95	Herederos de Agustín Ramos	7,00
José Morán Salso	2,68	Manuel Palacio	0,89
María Morán	1,70	Matias Gonzalez	0,89
<i>Folgoso</i>		Manuel Fernandez Panizo	1,15
Pedro Arias Rodriguez	4,98	Silvestre Rodriguez	1,15
<i>Madrid</i>		Santiago Orallo	1,00
Antonio Teverga Fernandez	3,14	Isabel del Palacio	1,15
Baltasara Alvarez	1,97	<i>San Román</i>	
Diego Mesuro	1,31	Herederos de Isidro Castellano	1,18
Francisco Alvarez Llano	2,36	José A. Fernandez Rodriguez	1,58
Martín Velasco Panizo	0,79	José Arias Alvarez	7,47
Pascual Alvarez Miranda	0,79	Lino Fernandez Rodriguez	0,79
Sr. de Viloria	3,27	María Vega	11,66
<i>Onamio</i>		Miguel Olano	0,92
Alonso Fernandez Tomé	4,23	Manuel García Alvarez	0,79
Antonio Morán García	5,04	Santiago Gómez	3,14
Antonio Morán	2,25	<i>Santibañez</i>	
Benita Alonso Fernandez	2,20	Miguel Parada González	2,10
Bernarda Ramón Morán	6,23	María Reguero Alvarez	0,66
Herederos de Catalina Moran	0,89	<i>Torre</i>	
Daniel Alvarez Morán	16,10	Santiago Rivera	5,00
Francisco Martínez García	5,31	Felicidad Rodriguez	4,00
Juan Morán	0,97	<i>Villafranca</i>	
Jorge Morán Salso	4,36	Domingo Rodriguez Aguado	1,31
Herederos de Leandro Tabuyo	1,40	<i>Valladolid</i>	
Luis Morán	1,15	Rufo Luelmo García	15,72
Manuel Morán	1,00	<i>Compludo</i>	
Rosalía San Juan Rodriguez	1,28	Gerardo Alvarez	7,00
José Castro	4,75	Raimundo Alvarez	3,00
Isabel Ramos Morán	6,96	<i>Rodanillo</i>	
Herederos de Diego Morán	4,00	Basilio Arias	1,00
<i>Oviedo</i>		<i>Habana</i>	
Cándido Carrizo Llanero	2,62	Manuela Rodriguez	3,00
María Carrizo Llanero	4,45	Nicanor Rodriguez	2,00
<i>Parada Solana</i>			
Julián López	2,23		
<i>Posada del Río</i>			
Bernardo Rodriguez Carrizo	2,10		

## Administración de justicia

### Cédula de citación

Por la presente, se cita a Jerónimo Fernández Martínez, de veintiocho años, soltero, hijo de Francisco y Herminia, natural de Mieres, y a Aurelio Delgado Alvarez, de veintidós años, soltero, hijo de María, natural de Riospaso (Oviedo), y ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 25 del mes actual, a las once de la mañana, para prestar declaración en juicio de faltas por hurto de carbón, como denunciados.

León, 5 de Enero de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

### Requisitorias

Gutiérrez Verdiales, Víctor, de diez y seis años, soltero, hijo de Luis y de Rosa, natural de Colunga (Oviedo); Gutiérrez Verdiales, Francisco, de diez y ocho años, hijo de Luis y de Rosa, natural de Ribadesella, y Alvarez Ortas, Juan, de diez y ocho años, soltero, hijo de David y Estrella, natural de Barres (Oviedo), y todos ellos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por jugar a los prohibidos, comparecerán ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fueron condenados bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Fernández González, Gerónimo, de veintiocho años, soltero, con instrucción, natural de Las Corujas (Oviedo), jornalero, hijo de Francisco y de Herminia, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Imp. de la Diputación provincial